



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

51

SUBDELEGACIÓN DEL
GOVERN A BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Información actualizada el:
28 de abril de 2010

HOJA INFORMATIVA nº 51
AUTORIZACIÓN DE
ESTANCIA POR ESTUDIOS
(RENOVACIÓN o MODIFICACIÓN)

MUY IMPORTANTE:

La **tasa** de residencia (052) debe pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación. No será posible resolver favorablemente la solicitud mientras no conste el pago de las tasas correspondientes.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de los 60 días previos a la caducidad de la autorización de estancia de la que sea titular.

A) Renovación de autorización de estancia por estudios

1. Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-11: Solicitud de Prórroga de Estancia para investigación y estudios**) debidamente cumplimentado.
 2. Original del pasaporte o título de viaje en vigor, y fotocopia de las páginas donde figuren sus datos personales y el número y la fecha de caducidad del documento.
 3. Original de la tarjeta de autorización de estancia por estudios anterior.
 4. Original y fotocopia del documento acreditativo de haber sido reglamentariamente admitido en cualesquiera centros docentes o científicos españoles, públicos o privados, oficialmente reconocidos, con el fin de cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación, no remunerados laboralmente, con indicación de un horario que implique asistencia y con una duración prevista no inferior a tres meses, incluyendo el plan de estudios, investigación o formación aprobado.
 5. Original y fotocopia de la documentación acreditativa de tener garantizados los medios económicos necesarios para sufragar el coste de sus estudios, así como los gastos de estancia y regreso a su país.
 6. Certificado original del centro donde cursa sus estudios que acredite que ha superado las pruebas o el cumplimiento de los requisitos pertinentes para la continuidad de sus estudios.
- NOTA:** Puede ser necesario aportar documentación que permita la identificación del centro docente.
7. En el supuesto de estudiantes menores de edad, cuando no vengán acompañados de sus padres o tutores, deberá aportar autorización de éstos para el desplazamiento a España para realizar los estudios, en la que conste el centro y el periodo de estancia previsto. Deberá aportar también fotocopia del visado de estudiante.
 - 8.- En caso de haber cambiado de domicilio con respecto al que figura en su tarjeta anterior, debe aportar documentación de empadronamiento:
 - 8.1. En caso de que Vd. haya modificado su empadronamiento en los 2 últimos meses, debe aportar volante de empadronamiento actualizado, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la provincia de Barcelona donde resida.
 - 8.2. En caso de que Vd. haya modificado su empadronamiento hace más de 2 meses, debe presentar debidamente firmado el modelo de autorización para verificación telemática de datos de empadronamiento (**hoja 115**), o, en su defecto, volante de empadronamiento actualizado, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la provincia de Barcelona donde resida.

B) Renovación de autorización de estancia como familiar de estudiante

(Solamente familiares a los que se refiere el artículo 89 del RD 2393/2004, de 30 de diciembre, BOE núm. 6, de 07/01/2005: **cónyuge e hijos menores de 18 años o incapacitados**).

1. Documentos 1, 2, y 8 del apartado **A)** anterior. Original y fotocopia.
2. Medios económicos: se deberán tener en cuenta las necesidades económicas para mantener a la familia. Original y fotocopia.
3. Original de la tarjeta autorización de estancia anterior del familiar de estudiante.

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@mpr.es
CITAS: <http://www.mpr.es>

Carrer de Múrcia, 42
08027 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10

C) Modificación de situación de estancia por estudios a situación de estancia como familiar de estudiante

(Solamente familiares a los que se refiere el artículo 89 del RD 2393/2004, de 30 de diciembre, BOE núm 6, de 07/01/2005: **cónyuge e hijos menores de 18 años o incapacitados**).

1. Documentos 1, 2, y 8 del apartado **A)** anterior. Original y fotocopia.
2. Medios económicos: se deberán tener en cuenta las necesidades económicas para mantener a la familia. Original y fotocopia.
3. Original de la tarjeta de autorización de estancia por estudios anterior del solicitante.
4. Original y copia de certificado del vínculo de parentesco, debidamente legalizado según **hoja informativa número 37** de esta Oficina. A estos efectos, los vínculos familiares se entenderán referidos exclusivamente al cónyuge e hijos menores de 18 años o incapacitados.

NOTAS:

- Las solicitudes se presentarán PERSONALMENTE por los interesados.
- Los documentos en IDIOMA EXTRANJERO deberán ir acompañados de TRADUCCION OFICIAL al castellano o catalán, por el consulado o un traductor jurado.
- Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de Internet (www.mpr.es, www.mir.es, <http://extranjeros.mtin.es>), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- **Recuerde** que debe abonar la tasa de residencia (052) **antes** de presentar la solicitud.
- Para presentar la solicitud tiene que solicitar día y hora (antes de la caducidad de la autorización de estancia que pretende renovar), por internet, a partir del sitio web:

www.mpr.es (sede electrónica).
- Una vez obtenida la cita, deberá imprimir el justificante de cita asignada y confirmada, y mostrar dicho justificante en la Oficina de Extranjeros el día que vaya a presentar su solicitud.
- Consulta / anulación de citas asignadas: En el sitio web indicado anteriormente, Vd. puede asimismo, tras introducir sus datos, consultar, imprimir, o anular, en su caso, las citas que ya tenga asignadas.
- Alternativamente, puede presentar la solicitud sin cita previa, en cualquier registro oficial, pudiendo la Administración requerir la comparecencia personal del interesado.